



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**Resolución Gerencial N° 054-2013-GRLL-PRE/PECH**

Trujillo, 15 MAR 2013

**VISTO:** el expediente administrativo generado por la propuesta de modificación del horario de trabajo en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 03.09.2012, el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se dirige a la Gerencia formulando una propuesta de modificación del horario de trabajo de la Sede del Campamento San José, de acuerdo a las razones que exponen; disponiendo la Gerencia la atención de lo solicitado, mediante proveído inserto, de fecha 05.09.2013;

Que, asimismo, con fecha 12.09.2012, los trabajadores del Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, presentan un memorial ante la Gerencia, planteando una modificación al horario de trabajo en dicha Sede, sustentados en las razones que exponen; disponiendo la Gerencia la atención de lo solicitado, estableciendo las mismas condiciones en todas las sedes;

Que, a través del Informe N° 200-2012-GRLL-PRE/PECH-0.3, de fecha 10.09.2012, la Unidad de Personal se dirige a la Oficina de Administración trasladando las propuestas formuladas para modificación de horario; propuesta que la Oficina de Administración encuentra conforme, requiriendo la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 1, del artículo 2º, del Decreto Supremo N° 007-2002-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 854 "Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo", el empleador se encuentra facultado a establecer y modificar horarios de trabajo; estableciendo el numeral 2, el procedimiento para la consulta y negociación obligatoria con los trabajadores involucrados en la medida;

Que, mediante Informe Legal N° 068-2012-GRLL-PRE/PECH-04, de fecha 26.09.2012, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en relación a la modificación del horario, invocando la normatividad constitucional e infraconstitucional referida tanto a la jornada de trabajo como a horario de trabajo; señalando que lo solicitado resulta factible en tanto se cumplan las condiciones que detalla; informe que es derivado a la Unidad de Personal con la finalidad que se tenga en cuenta las recomendaciones efectuadas;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 013-2012-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 22.10.2012, la Unidad de Personal se dirige a todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, haciendo de conocimiento la propuesta de modificación del horario de trabajo aplicable a todas las sedes, con excepción de los trabajadores sujetos a régimen atípico de jornadas de trabajo; otorgando un plazo de ocho (08) días calendario a fin de manifestar la conformidad o disconformidad con la indicada propuesta;



Que, mediante Informe N° 267-2012-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 23.11.2012, la Unidad de Personal se dirige a la Oficina de Administración informando sobre la implementación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, verificándose que el 83.29% del personal se encuentra conforme, 1.31% en desacuerdo y 15.40% no opinaron. Así mismo, informa que no se afecta el servicio brindado a los usuarios y la productividad se encuentra garantizada por cada Sub Gerencia u Oficina del PECH; sin embargo recomienda contar con la conformidad del Gobierno Regional de La Libertad, por cuanto el PECH constituye una unidad orgánica del mismo;

Que, habiendo cumplido con los requerimientos previos, requeridos por la normatividad, y contando con la aprobación de la mayoría de los trabajadores, mediante Oficio N° 096-2013-GRLL-PRE-PECH-01, de fecha 21.01.2013, la Gerencia eleva a la Presidencia del Gobierno Regional de La Libertad, el expediente administrativo correspondiente a la propuesta de modificación de horario de trabajo, solicitando su aprobación;

Que, a través del Oficio N° 953-2013-GRLL/GRAJ, de fecha 28.02.2013, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, se dirige a la Gerencia del PECH, remitiendo el Informe Legal N° 092-2013-GRLL-GGR/GRAJ/YCRC, de fecha 27.02.2013, el mismo que encuentra procedente la propuesta de modificación del horario de trabajo del PECH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del horario de trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el mismo que regirá a partir del 01 de abril del presente ejercicio 2013 para todos los trabajadores, con excepción de aquellos sujetos a regímenes atípicos de jornadas de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESO</b>	:	<b>08.00 a.m.</b>
<b>REFRIGERIO</b>	:	<b>13.00 – 13.45 pm.</b>
<b>SALIDA</b>	:	<b>16.30 p.m.</b>

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de todas las unidades orgánicas, de la Gerencia Regional de Trabajo y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
GERENTE